

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **130**

Fecha: 14/12/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 <b>2011 00237</b>	Alimentos para menores	LUZ MARI - LOZANO IBARRA	ANTONIO MARIA- LOPEZ	Auto Toma Nota de Remanente Se toma nota del embargo de remanente ordenado por el Juzgado Dècimo Civil municipal de Cùcuta.	11/12/2020	
54001 31 60 002 <b>2017 00096</b>	Verbal	JORGE WILLIAM RAMIREZ VILLAMIZAR	GUSTAVO - RAMIREZ VILLAMIZAR	Auto Interlocutorio APLAZA DILIGENCIA FIJA NUEVA FECHA PARA REALIZACIÓN AUDIENCIA 372 Y 373 C.G.P EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2021 A PARTIR DE LAS 9.20 AM-AMRO	11/12/2020	
54001 31 60 002 <b>2017 00206</b>	Ejecutivo	ADRIANA - DELGADO MANTILLA	CARLOS JAVIER - PEREZ ROJAS	Auto Interlocutorio ORDENA CITAR A ACREEDOR PRENDARIO - BANCO DE DAVIVIENDA S.A.	11/12/2020	
54001 31 60 002 <b>2019 00185</b>	Verbal	JESUS GERMAN VILLAMIL RINCON	YERELVIS BUITRAGO URIBE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN, DECRETA MEDIDA CAUTELAR, NIEGA LA SOLICITUD DE OFICIAR y FIJA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, la cual se desarrollará el día DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 09:20 a.m.	11/12/2020	
54001 31 60 002 <b>2020 00260</b>	Ejecutivo	DIANA CAROLINA GELVES ORTEGA	LUDWING ESNAIDER CANO GUEVARA	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11/12/2020	

**Constancia secretarial.** De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: "(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)", las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR  
**SECRETARIA**